

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Las bases administrativas, antecedentes técnicos, y contrato de Concesión del Sistema de Estacionamientos en el Área Urbana de Santa Cruz, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la empresa contratista de don Luis Alejandro Toledo Benavides.
- 4.- Decreto Exento N° 904 de fecha 17.03.2020 en el cual se adoptan medidas de emergencia por parte de la Municipalidad.-
- 5.- Decreto Exento N° 905 de fecha 17.03.2020 en el cual se declara la Urgencia para la Comuna de Santa Cruz

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, en el año 2018 tuvo lugar licitación pública por el Servicio de Concesión de Parquímetros de la comuna de Santa Cruz. Con fecha 25 de septiembre de 2018 la propuesta pública fue adjudicada a la empresa del Sr. Luis Toledo Benavides. El contrato de concesión fue celebrado el día 04 de octubre de 2018 y se mantiene vigente al día de hoy.
- 2.- Que, en el mes de diciembre del año 2019 se produjo el brote de Coronavirus 2019 (Covid-19) en la República Popular de China. Con posterioridad la Organización Mundial de la Salud declaró dicha enfermedad como Pandemia Mundial.-
- 3.- La información entregada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y replicada por el Ministerio de Salud que dan cuenta de la rápida propagación del virus, si no se adoptan las medidas de higiene y seguridad por estas instituciones reseñadas, lo que conllevaría a un crecimiento exponencial de infectados.-
- 4.- Que, durante el mes de agosto de 2020, el centro de la comuna de Santa Cruz presentó grandes aglomeraciones de público, principalmente en Bancos, Notarias, Conservador de Bienes Raíces, y tiendas existentes en el sector, que ocupaban toda la vereda e impedían el distanciamiento social. Este brusco aumento de transeúntes dio lugar a que la Directora de Salud Municipal doña Marilú Bozo Canseco conforme a memorándum N° 144 de fecha 19 de agosto de 2020 solicitara al municipio adoptar medidas urgentes para generar distanciamiento en el centro de la comuna, recomendando a la brevedad habilitar calles céntricas para el uso de transeúntes. Por ello se dictó el Decreto Exento N° 2272 de fecha 20 de agosto de 2020 que

suspendió el tránsito de vehículos en la calle Claudio Cancino y la calle Rafael Casanova, en el tramo ubicado entre las calles José Toribio Medina y Plaza de Armas, entre el lunes 21 y 31 de agosto de 2020, ambas fechas incluidas, de lunes a viernes en el horario 8:30 AM a 18:00 PM, y días sábado de 8:30 AM a 14:00 PM; por este motivo respecto al servicio de parquímetros se sustituyeron los estacionamientos ubicados en dichas calles, por igual número de estacionamientos en las calles 21 de Mayo y Calle Ramón Sanfurgo

5.- Lamentablemente la situación sanitaria de Santa Cruz, obligó a la dictación de la resolución exenta 723 del 30 de agosto del 2020, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 1º de septiembre del 2020, que dispuso que la comuna de Santa Cruz entraba a Etapa 1 de cuarentena obligatoria. Con fecha 1º de octubre el Ministerio de Salud ha comunicado que con fecha 03 de octubre de 2020 la comuna pasa a la Etapa 2 de transición, que implica que la cuarentena solo se mantiene los fines de semana.

6.- No obstante el cambio de Etapa 1 a Etapa 2, el riesgo de propagación del virus no se ha detenido, lo que hace necesario generar medidas efectivas de distanciamiento, principalmente en el centro de la comuna, lugar de habitual concurrencia de público debido a la existencia de notarías, comercio, bancos y Conservador de Bienes Raíces, correos, por lo que se mantendrán las medida ordenadas por el Decreto Exento N° 2272.

7.- Conforme ha recomendado la Dirección de CESFAM, y el interés y seguridad comunal se ordenará la suspensión temporal del tránsito por la calle Claudio Cancino y la calle Rafael Casanova, en el tramo ubicado entre las calles José Toribio Medina y Plaza de Armas, y se destinarán al uso peatonal, permitiendo la distancia social; sin perjuicio de uso para efectos de la instalación de terrazas de restaurantes cuando legalmente proceda.

8.- Como consecuencia de la suspensión de las calles indicadas, se modificará temporalmente el servicio de Concesión de Parquímetros de la comuna de Santa Cruz, sustituyendo los estacionamientos ubicados en los tramos de las calles indicadas, por igual número de estacionamientos ubicados en la calle 21 de mayo, y calle Ramón Sanfurgo.

9.- Esta modificación de las concesión indicada se funda en el artículo **77 del Reglamento de la Ley 19886, que señala causales de modificaciones y término anticipado: Los contratos administrativos regulados por este reglamento podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales: 4) POR EXIGIRLO EL INTERES PÚBLICO O LA SEGURIDAD NACIONAL.** En este sentido es de interés público para la comuna, adoptar medidas rápidas conducentes a evitar los contagios por Covid 19. Esta medida en definitiva se adopta con propósito de resguardar la salud de los habitantes de la comuna ante el lamentable virus que nos aqueja, siguiendo las recomendaciones de la Directora de CESFAM, entidad a cargo de la toma de muestra y seguimiento de casos de coronavirus.

10.- Se hace presente que medidas similares se han adoptados en distintas comunas a lo largo del País.

11.- El artículo 4º de la ley 18695 señala que “Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:” b) La salud pública; i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;

Por su parte el artículo 63 de la misma ley señala que “El alcalde tendrá las siguientes atribuciones”: “f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley;”

## DECRETO EXENTO N° 2662

- 1.- Por razones de interés público se suspende el tránsito de vehículos motorizados en la calle Claudio Cancino y la calle Rafael Casanova, en el tramo ubicado entre las calles José Toribio Medina y Plaza de Armas, entre el lunes 5 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas incluidas, de lunes a viernes en el horario 8:30 AM a 18:00 PM, y días sábado de 8:30 AM a 14:00 PM.
- 2.- Por razones de interés público se modifica el contrato de concesión del servicio de Concesión de Parquímetros de la comuna de Santa Cruz, entre el 5 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, sustituyendo los estacionamientos ubicados en los tramos de las calles indicadas, por igual número de estacionamientos ubicados en la calle 21 de Mayo y calle Ramón Sanfurgo, conforme determinación del Inspector Técnico del Servicio.
- 3.- Se ordena que las calles indicadas se destinen al uso de los peatones que frecuentan el centro de la comuna, permitiendo así un mayor distanciamiento social, sin perjuicio de uso para efectos de la instalación de terrazas de restaurantes cuando legalmente proceda. Lo anterior de acuerdo con las sugerencias del equipo de salud municipal, y legalmente de acuerdo con el art. 77 N° 4 del Reglamento de la Ley 19886. Esta medida regirá entre el 05 de octubre y el 31 de diciembre de 2020.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**

**Secretario Municipal**



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**

**Alcalde**

**GWAC/MARR/FMGR/GAGV/**